



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.450-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 8.171, de fecha 08 de noviembre de 2023, de la Dirección de Servicios Traspasados, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC); Memorando N° 1.574, de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita contratación directa con "Vespek S.A." para la **Adquisición de Cuatro (04) Ambulancias de Emergencia Básica (AEB), para la Red de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**; Mediante Memorandum N° 8.171/2023 de la Dirección de Servicios Traspasados, Área de Salud Municipal, remiten a la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), los antecedentes administrativos y técnicos para la Adquisición de Ambulancias de Emergencia Básica (AEB) para la Red de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio; Lo anterior, en virtud de que estos deben ser sometidos para aprobación de los miembros del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Alto Hospicio, en virtud del Artículo 65°, Letra J) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Con fecha 14 de noviembre del 2023, los antecedentes son presentados para aprobación del concejo municipal por medio de **Informe Secoplac N° 029/2023**, el cual resuelve mediante voto favorable unánime de todos los miembros, el aprobar la contratación mediante trato directo, **cómo se indica en certificado de Acuerdo N° 291/2023**, y Ratificación del Convenio de transferencia de Recursos mediante Circular 33, Subtítulo 29, suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para el financiamiento de las cuatro (04) ambulancias, **como se indica en certificado de Acuerdo N° 281/2023**, acuerdos tomados durante la Trigésima Segunda (32°) sesión ordinaria del concejo; La iniciativa presentada, consiste en la **reposición de cuatro (04) vehículos de emergencia tipo "Ambulancias"**, las que presentan un deterioro estructural por el paso del tiempo y desgaste por las exigencias propias de su funcionamiento y demanda de la Red de Salud; Los vehículos que saldrían de circulación, tienen más de 10 años de antigüedad, y operan con deficiencia, generando el aumento en los costos asociados al mantenimiento correctivo e interrupción en la entrega de un servicio en óptimas condiciones de calidad a la comunidad; Para proceder a la reposición de las cuatro (04) ambulancias, el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, presentó al Gobierno Regional la solicitud de financiamiento según la Circular 33, Subtítulo 29 el proyecto denominado **"Reposición de Ambulancias de Emergencia"**, ingresado bajo el **código BIP: 40048995-0**, mediante el cual se postuló la reposición de cuatro (04) Ambulancias Básicas, para la Municipalidad de Alto Hospicio, el cual fue aprobado en el presente mes, mediante Resolución Exenta N° 812 de fecha 07 de noviembre del 2023; La reposición de las cuatro (04) ambulancias, irá en directo beneficio de los usuarios de los establecimientos de Atención de Salud Primaria de la Comuna, los cuales podrán acceder a una respuesta más rápida en caso de emergencia, al contar con vehículos nuevos que permitirán otorgar mejores condiciones de atención y seguridad para el traslado de los usuarios y usuarias de la red, así como otorgar una mayor capacidad de respuesta en caso de accidentes o emergencias; Finalmente señalar, que actualmente el Departamento de Salud cuenta con una dotación de ocho (08) ambulancias, las cuales se indican en el recuadro del 2.5 del memorando N° 1.574, de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC); Para la presente contratación, se cumple con la

condicionante indicada en la normativa, ya que el deterioro acelerado de las ambulancias en los últimos meses, hace su recambio se vuelva **indispensable y prioritario**, debido a la **urgencia provocada por no contar con la dotación suficiente de móviles en condiciones mínimas de funcionamiento**, para atender las necesidades de la comuna de Alto Hospicio y la región (apoyo SAMU), considerando su población y su constante crecimiento, que va más allá del número de percapitados actuales, por cuanto por tratarse de urgencias médicas, éstas por Ley deben dar cobertura independientemente de si el paciente está o no inscrito y percapitado; Entre otros motivos ya indicados, se debe considerar: Según Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Tabla de referencia de vida útil de los bienes del activo fijo, **las cuatro ambulancias a reponer, ya han superado la vida útil dispuesta; Reducir costos** de mantención y reparación de las ambulancias y así redestinar recursos de manera eficiente; **Dar cumplimiento a la Ley 16.744 y Código del trabajo Art. 184**, que obliga a los empleadores a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, **como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales**. Esto se traduce en establecer un traslado seguro para el personal y usuarios, quienes tripulan los vehículos de emergencia (ambulancias), los cuales deben mantenerse en condiciones óptimas de funcionamiento; **Garantizar la continuidad del servicio** de traslado de emergencia con ambulancias, de aquellas personas que producto de una urgencia médica lo requiera, de manera segura y oportuna.

DECRETO:

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, con **"Vespek S.A."**, RUT 96.981.470-6, para la **Adquisición de Cuatro (04) Ambulancias de Emergencia Básica (AEB), para la Red de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**, por un valor total de **\$303.212.000.- (Trescientos tres millones doscientos doce mil pesos) Impuestos Incluidos.**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Vespek S.A."**, cuyos detalles y bien a adquirir son los que se indican en el siguiente recuadro:

BIEN A ADQUIRIR	DETALLE	VALOR UNITARIO BRUTO	VALOR TOTAL BRUTO
04 unidades de Ambulancia de Emergencia Básica	Marca: Maxus Modelo: Deliver 9 cargo L3H3. CUMPLIMIENTO → Debe cumplir con la Norma Chilena 2426 Of. 98 de INN.: Cumple → Debe ser de tracción 4x2: Cumple → Combustible tipo Diésel: Cumple → Garantía Integral mínima: 12 meses o 50.000 km. Lo que ocurra primero. Indica 36 meses o 100.000 km., lo que ocurra primero. Cumple → Deberá contar con capacitación: Cumple → Debe contar con documentación del vehículo: Inscripción, permiso de circulación idealmente con la Municipalidad de Alto Hospicio, Certificado de homologación o revisión técnica y seguro obligatorio. Cumple → Entrega en la comuna de Alto Hospicio, lugar a coordinar con la unidad técnica. Cumple	\$75.803.000	\$303.212.000

3.- El proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, con una **vigencia igual o superior a 180 días corridos adicionales al plazo de entrega indicado**. El monto de la garantía se solicita sea el equivalente al **5% (cinco por ciento) del valor total bruto contratado**. Esta podrá consistir en cualquier instrumento que tenga el carácter de irrevocable y deberá ser pagadera a la vista, y extendida a la orden del **Gobierno Regional de Tarapacá, RUT 77.223.100-7**.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato y decreto de aprobación de este, el cual deberá ser suscrito en un plazo no superior a siete (07) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación en la plataforma del mercado público, del decreto alcaldicio que autoriza el trato directo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados - Área Salud Municipal**, como **Unidad Técnica**, para la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Las ambulancias solicitadas en materia de la presente licitación, serán financiados en su totalidad por el Gobierno Regional de Tarapacá, según convenio mandato, con cargo al proyecto **"Reposición de Ambulancias de Emergencia"**, **Código BIP 40048995-0**, Subtítulo **29**, Adquisición de Activos No Financiero, Ítem **06** Vehículos e Ítem **05** Máquinas y Equipos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) – Tradicional, **Presupuesto Regional año 2023**.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJALAYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Servicios Traspasados

Adm. Municipal

Jurídico

Multicultural